



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTIVEIT SpA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT. DAH- 0651 – 2020

En Santiago, a 28 de octubre de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte, y por la otra, **ACTIVEIT SpA**, RUT N° 76.204.986-4, representada por don **VÍCTOR ANDRÉS MENDOZA FUENTES**, cédula de identidad N° 10.973.485-3, ambos con domicilio en Huérfanos N°835, oficina N° 401, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "el proveedor", declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Activeit es una empresa orientada a brindar servicios de consultoría informática integral, ajustados a las necesidades de sus clientes, con calidad integral y efectividad.

Por su parte, Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Para el cumplimiento de dichos fines, Fundación Integra requiere contratar la prestación de un servicio de consultoría e implementación de una nueva arquitectura de hardware y software, que permita, por una parte, mejorar la gestión en el proceso de desarrollo e integración de aplicaciones, y por la otra, entregar mayor eficiencia en el uso y administración de la infraestructura que soporta estos aplicativos.

SEGUNDO: Fundación Integra contrata con el proveedor la prestación de los servicios de consultoría e implementación de una nueva arquitectura de hardware y software, plan de pruebas integrales funcionales y técnicas, implementación de un proyecto piloto sobre nueva arquitectura, capacitación técnica para perfil operaciones, capacitación técnica para perfil desarrollo y soporte funcional para apoyar labores del equipo de proyecto interno. Lo anterior, de acuerdo a lo especificado en este contrato, en los Términos de Referencia y en propuesta presentada por el proveedor con fecha 26 de agosto de 2020, documentos que las partes declaran conocer y que se entienden formar parte del presente contrato.

En el evento que se presenten incompatibilidades entre la propuesta del servicio presentada por el proveedor y el contenido del presente contrato, prevalecerán las cláusulas de este último.

TERCERO: El prestador asume la responsabilidad técnica por los servicios que prestará en virtud del presente contrato, conforme a lo establecido en su propuesta, debiendo desarrollar su servicio conforme a las normas técnicas que rigen la materia.

CUARTO: El servicio objeto del presente contrato se comenzará a prestar el día **02 de noviembre de 2020** y se extenderá hasta el **26 de febrero de 2021**, de acuerdo al siguiente cronograma:





1. Planificación Arquitectura Software

	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
Arquitectura de Software	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Levantamiento y análisis	X	X										
Implementación del modelo			X	X	X							
Pruebas de concepto						X						
Capacitación							X					
Puesta en marcha ambientes productivos								X				
Garantía									X	X	X	

2. Planificación Arquitectura Hardware

	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
Arquitectura de Hardware	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Levantamiento y análisis	X	X														
Implementación del modelo			X	X	X	X	X	X	X	X	X					
Capacitación												X				
Garantía													X	X	X	X

3. Consultoría Balanceadores

	Mes 1			
Balanceadores	1	2	3	4
Levantamiento y análisis	X	X	X	
Entrega de informe/Plan				X

QUINTO: Los servicios se ejecutarán por personal de exclusiva dependencia de ACTIVEIT SpA. El equipo deberá estar integrado por profesionales técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados, con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La gestión, administración, organización, supervisión y control del equipo profesional que el prestador destinará al cumplimiento de este contrato corresponderá de manera exclusiva y excluyente a este último.

ACTIVEIT





Fundación Integra no tiene ni tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal que ejecute el servicio objeto del presente contrato. Por su parte, el prestador se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales, tributarias y de cualquier otra índole que establezca la legislación vigente a los empleadores.

SEXTO: Fundación Integra pagará al prestador por el servicio encomendado la suma total de UF 1.597.- (mil quinientas noventa y siete Unidades de Fomento), exentas de IVA, de acuerdo a los siguientes hitos de pago:

Hito	Descripción	%	Valor UF
Hito 1	Levantamiento y análisis de Arquitectura (SW y HW) y consultoría de balanceadores	20	319,4
Hito 2	Pruebas de Concepto Arquitectura de software	20	319,4
Hito 3	Implementación de modelo Hardware	30	479,1
Hito 4	Finalización de Capacitaciones	20	319,4
Hito 5	Término del periodo de Garantía	10	159,7
TOTAL			1597,0

Las partes entienden por hito, la finalización de una tarea o actividad planificada en la carta Gantt del proyecto, la cual será acordada entre estas y formará parte de este contrato para todos los efectos legales, mediante su incorporación a través de un Anexo, de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente.

Integra y el proveedor dejan constancia de la necesidad de un levantamiento previo de información para poder establecer las fechas topes del cumplimiento de los hitos recién señalados. En virtud de aquello, las partes acuerdan que tal definición deberá materializarse mediante la suscripción de un Anexo, lo cual se llevará a cabo tan pronto como el levantamiento de información referido se haya materializado.

Las partes acuerdan que para que un hito se entienda cumplido aquel deberá ser validado previamente por Fundación Integra.

El proveedor deberá emitir la factura correspondiente a cada hito una vez que el cumplimiento de aquel sea validado por Fundación Integra. La facturación de cada hito estará sujeta también a la recepción conforme de un entregable, el que consistirá en un informe o acta, dependiendo del hito reportado.

Los pagos se efectuarán en pesos chilenos y procederán dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura y sus copias, en la oficina de partes de Fundación Integra, ubicada en Alonso Ovalle N°1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana o en la casilla de correo electrónico oficinadepartes@integra.cl, previa conformidad de parte de Integra. Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

En atención a que los servicios se encuentren valorizados en unidad de fomento, la transformación a pesos chilenos deberá ser de acuerdo al valor de UF según el día de emisión de la factura respectiva.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que el periodo de garantía aludido en la cláusula cuarta de este instrumento se iniciará una vez el producto final sea entregado en conformidad por parte de Integra. Este periodo de garantía está destinada para corregir fallas que se detecten en el uso del producto entregado en relación al funcionamiento esperado o definido dentro del alcance





del proyecto. Las partes acuerdan que en ningún caso la garantía estará destinada a realizar mejoras en lo implementado ni resolver aquellos problemas que no forman parte del alcance del proyecto original.

OCTAVO: El proveedor se obliga a mantener confidencialidad respecto de todos los documentos y antecedentes de Fundación Integra, que conozca en el marco de ejecución de este servicio. Por su parte, Fundación Integra se obliga a mantener confidencialidad respecto de los métodos, procedimientos y antecedentes del proveedor que conozca en el marco del desarrollo de este servicio.

Las obligaciones señaladas en esta cláusula se extienden aún después de concluido el servicio.

Los contratantes se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que sus dependientes o prestadores de servicios mantengan la confidencialidad acordada.

NOVENO: El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **27 de mayo de 2021**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de prestación del servicio de una nueva arquitectura de SW y HW – Casa Central"**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con sus obligaciones contraídas, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo con anterioridad.

DÉCIMO: Por cada día corrido de atraso en el incumplimiento de un hito, Integra aplicará una multa equivalente al 1% del valor del hito comprometido, con un tope de 10% del mismo hito. Si el incumplimiento corresponde al hito final del proyecto, el tope de la multa será del 20% del valor de dicho hito.

En virtud de lo anterior, el atraso máximo será de 10 corridos, tratándose de uno de los hitos números 1, 2, 3 o 4, descritos en la cláusula sexta, o 20 días corridos, tratándose del hito N°5, descrito en la misma cláusula, según lo referido en el párrafo precedente, luego de lo cual Fundación Integra podrá dejar sin efecto la totalidad del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Integra podrá igualmente dejar sin efecto la totalidad del contrato si los servicios no prestados representan una cantidad importante respecto de lo contratado, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el prestador autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo al saldo adeudado.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de Fundación Integra de demandar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados por el proveedor ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Sin perjuicio de ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, Integra podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al proveedor con una anticipación de a lo menos 10 días corridos a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio señalado en el presente contrato.





Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda,

DÉCIMO SEGUNDO: Fundación Integra será el propietario del producto del trabajo realizado en virtud del presente contrato. No obstante, tanto los servicios como el producto final brindado en relación a este contrato serán para uso exclusivo de su destinatario y no podrá ser utilizado para y/o por terceros.

DECIMO TERCERO: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago para todos los efectos y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

VÍCTOR ANDRÉS MENDOZA FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
ACTIVEIT SpA

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTORA EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

